

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00240 - 00

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma y la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020 este Despacho resuelve:

ADMITIR la demanda declarativa reivindicatoria del dominio formulada por LUIGI BRAUN MOREIRO contra NANCY STELLA CASTRO RUIZ.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma al demandado en legal forma, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado JULIO ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE,

Estado No.29 del 12/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**947e0df8296987b97d8097fed2ea29e4b2285ebb0a7511e87d070982fe156
867**

Documento generado en 09/07/2021 04:07:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**